

## COMUNICACIÓN SOBRE LA EXPORTACIÓN DE GANADO A TRAVÉS DEL PUERTO DE ALGECIRAS CON MOTIVO DE LAS ALTAS TEMPERATURAS

### 1. Anclaje normativo

La normativa europea de bienestar animal en el transporte realiza una serie de precisiones relativas al bienestar los animales, entre las que se encuentra la prohibición de transportar o hacer transportar animales de una forma que pueda causarles lesiones o sufrimiento, tal y como se establece en el artículo 3 del Reglamento (UE) 1/2005, Reglamento (CE) n° 1/2005 del Consejo, de 22 de diciembre de 2004, relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas y por el que se modifican las Directivas 64/432/CEE y 93/119/CE y el Reglamento (CE) n° 1255/97, artículo 3 y 22.

A su vez, establece en su artículo 5 obligaciones para los organizadores y transportistas relativas a la planificación de los viajes largos por carretera de más de 8 horas de duración en aras de **evitar sufrimientos innecesarios a los animales**, así como la necesidad de cumplir con las disposiciones relativas al cuaderno de a bordo u hoja de ruta que figuran en su anexo II.

Más en concreto, es el punto 3° del artículo 5 del Reglamento (UE) 1/2005, el que establece la obligatoriedad de que el bienestar de los animales no se vea perjudicado por una coordinación insuficiente entre las distintas etapas del viaje, y de que se tengan en cuenta las **condiciones meteorológicas que se vayan a producir durante el transcurso del mismo**.

Asimismo, el Capítulo VI, apartado 3 del Reglamento (UE) 1/2005 relativo a la protección de los animales durante el transporte, hace mención expresa a que los sistemas de ventilación de los medios de transporte por carretera deberán diseñarse, construirse y mantenerse de modo que, en todo momento del viaje, independientemente de que el vehículo esté parado o en movimiento, en el interior del medio de transporte pueda mantenerse **un intervalo de temperatura de 5° C a 30° C, para todos los animales, con una tolerancia de +/- 5° C en función de la temperatura exterior**.

En paralelo, debe tenerse en cuenta el **“Plan de actuaciones sobre el control de temperatura en los viajes largos por carretera para el Verano 2023 del MAPA”** que es de aplicación en todo el territorio nacional durante el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre de 2023.

### 2. Incumplimientos detectados.

En los últimos días y semanas, el servicio de sanidad animal del PCF de Algeciras viene detectando una serie de incumplimientos de la normativa expuesta, en un gran número de partidas de ganado con destino a Marruecos, como las que se describen a continuación.

CORREO ELECTRONICO

agriculturaypesca.cadiz@seap.minhap.es

1

C/ ACACIAS, 2  
11071 CÁDIZ  
Tel.: 956 989168  
Fax: 956 286089



- *Temperaturas.* Se están superando ampliamente los límites legales permitidos, no solo en el puerto de Algeciras, donde se superan con frecuencia los 35°C, sino también durante todo el trayecto de los camiones de ganado. Además, estamos observando una serie de impedimentos a la hora de proporcionar registros termográficos y sistemas de navegación in situ, lo que dificulta la labor inspectora.
- *Densidades.* Se están observando densidades demasiado elevadas, lo que se demuestra por la dificultad de acceso a bebederos para los animales habida cuenta de su tamaño y de la superficie disponible en los vehículos. Además, no se tiene en cuenta el “Plan de actuaciones sobre el control de temperatura en los viajes largos por carretera para el verano 2023 del MAPA”, que obliga a reducirlas sensiblemente.
- *Tanques de agua de los vehículos y bebederos.* Se encuentran en ocasiones vacíos en el momento de la inspección, y por tanto los bebederos sin suministro de agua. Los bebederos a veces no funcionan o son insuficientes y en algunas ocasiones no cuentan con sistemas (mangueras) para llenar los tanques.
- *Sistemas de alerta.* Los sistemas que avisan al conductor cuando la temperatura en los compartimentos en los que se encuentran los animales alcance el límite máximo están en deficiente estado de funcionamiento o son ignorados por parte del conductor.

### **3. Consecuencias de tales incumplimientos y hechos ocurridos**

Como consecuencia de todo ello, no solo se está incumpliendo la normativa anteriormente expuesta, así como el “Plan de actuaciones sobre el control de temperatura en los viajes largos por carretera para el verano 2023 del MAPA”, sino que además se están produciendo repercusiones graves sobre el bienestar de los animales.

En el día de firma de esta comunicación, se han encontrado en un mismo vehículo **7 bovinos muertos por golpe de calor**, estando todos los demás con **claros signos de extenuación, agotamiento, sed, cansancio, debilidad, respiración acelerada**, que están recibiendo atención veterinaria de urgencia.

Este hecho se une a otros episodios de alteración del bienestar de los animales en las últimas fechas, como el bovino muerto encontrado en una exportación de hace 10 días, o a **la visualización jornada tras jornada por parte de este servicio de animales que llegan extenuados al PCF de Algeciras como consecuencia de la larga duración de los viajes y las altas temperaturas a las que se someten.**

Además, nos sorprende cómo los servicios veterinarios oficiales de origen pueden estar autorizando estos movimientos, lo que a nuestro juicio supone un incumplimiento claro del Reglamento 1/2005 y sobre

CORREO ELECTRONICO

agriculturaypesca.cadiz@seap.minhap.es

2

C/ ACACIAS, 2  
11071 CÁDIZ  
Tel.: 956 989168  
Fax: 956 286089





todo, del "Plan de actuaciones sobre el control de temperatura en los viajes largos por carretera para el verano 2023 del MAPA"

#### 4. Conclusiones

Debido a que desde origen no se está aplicando de manera adecuada el Reglamento 1/2005 y por todo lo anteriormente expuesto, **el servicio de Sanidad Animal del PCF de Algeciras, teniendo en cuenta el Reglamento 1/2005, no realizará la certificación veterinaria necesaria para salir de la Unión Europea a través del Puerto de Algeciras con destino a Marruecos** (firma de la parte III del TRACES o emisión de ASE-979 y anexos D), mientras se sigan superando los 35°C en el puerto de Algeciras, teniendo también en cuenta las temperaturas registradas por AEMET en territorio peninsular por el que hayan circulado los animales.

Además, en caso que detectemos que los organizadores de viajes continúan presentando animales para su exportación con las deficiencias señaladas, tampoco se emitirá la certificación veterinaria por incumplimiento del Reglamento 1/2005.

Fdo: El Jefe de la Dependencia de Agricultura y Pesca

CORREO ELECTRONICO

agriculturaypesca.cadiz@seap.minhap.es

3

C/ ACACIAS, 2  
11071 CÁDIZ  
Tel.: 956 989168  
Fax: 956 286089

